

ACTA N°21/2021 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019, CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la Administración:

- Dª Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- √ Dª Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y ProvIsión de Puestos.
- √ Dª. Mª Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

√ D.ª Teresa Galindo Rubio.

CC00.:

√ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.

AMYTS.

✓ D. Manuel de Castro Peláez
 ✓ Dª Ángela Hernández Puente

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

√ Dª. Rosa María Vicente Ramírez.

HGT

√ D. Julián Ordoñez Ropero.

En Madrid, siendo las trece horas del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, la reunión de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar los siguiente punto del Orden del Día:

1. Convocatorias de TCAE y Celadores.

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas da inicio al punto del orden del día excusando la presencia de la Directora General por razones de agenda.

La Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos recuerda que en la reunión de la Mesa Sectorial ordinaria del mes pasado no se llegó a un acuerdo respecto a estas convocatorias en lo referente a la puntuación mínima para superar la fase de oposición, por ello señala que la reunión extraordinaria de hoy tiene por objeto cerrar estas convocatorias, dado que hay reservado hueco para su publicación en el BOCM en este mes de diciembre y de no hacerlo se perdería y habría que esperar al año que viene. Manifiesta que analizada la situación la Administración considera procedente exigir una nota mínima de cinco para superar la fase de oposición dado que estas convocatorias no incluyen plazas de estabilización, sino que se trata de un proceso ordinario, donde las plazas a cubrir son las correspondientes a la tasa de reposición y por tanto, se trata de cubrir las bajas vegetativas y en consecuencia de sustituir a los profesionales que han causado baja y por ello se ha de buscar a profesionales que acrediten unas competencias más allá del tiempo trabajado.

Sagasta, 6 28004 – Madrid Tel: 91 338 78 26 /27

Correo: secretaria.rrll.cscm@salud.madrid.org





La Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas añade a lo expuesto que tanto el Estatuto Marco como el TREBEP establecen el concurso oposición como sistema de selección con carácter general y el TREBEP establece que la fase de concurso no puede ser definitoria sino que ambas fases tienen que estar equilibradas y por ello la Administración entiende que esta puntuación minina de cinco puntos propuesta para superar la fase de oposición asegura ese equilibrio y un mínimo de competencias.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES piden mantener como nota para superar la fase de oposición el obtener, al menos, el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba, como se acordó en las bases generales, para no correr el riego de que por las dificultades del examen se puedan quedar plazas sin cubrir.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que estas convocatorias no están afectadas por las bases generales porque según se refleja en las mismas son de aplicación a los procesos de estabilización y estas convocatorias no contienen plazas de estabilización sino exclusivamente de reposición y por ello parece oportuno plantear en la fase de oposición un cambio en la nota mínima para superar la fase de oposición así como incluir el autobaremo.

SATSE-FSES: Considera que se debe mantener el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba

CCOO: Considera que se debe mantener el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba, porque considera que hay muchos procesos abiertos y otros pendientes y cree que todos deben seguir el mismo camino, que no es otro, que las bases generales y los baremos de méritos acordados en Mesa Sectorial para las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del SERMAS, para las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2019.

AMYTS: Manifiesta que en estas convocatorias no tienen profesionales afectados, pero aún así considera que se debe mantener el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba y considera que la justificación que alega la Administración no se sostiene y manifiesta que tratar de volver a imponer el mismo criterio expuesto en la mesa ordinaria no es negociar. Propone elevar al 60 por ciento de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas.





ADMINISTRACIÓN: Contesta que mantener una postura y llevarla a la mesa para tratar de llegar a un acuerdo es negociar y señala que lo que se negocia es el sistema y las bases, propone si estarían de acuerdo en subir al 60%.

CSIT-UNION PROFESIONAL: Considera que se debe mantener el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba y manifiesta que se ha llegado a este punto porque no se han resuelto los procesos de 2017 y 2018 y van a coincidir las tomas de posesión con procesos en marcha con las consecuencias de la nueva Ley Iceta. Les parece que esta propuesta cambia las reglas de juego para las TCAES y los celadores que las TCAES .Por ello solicitan que se aceleren la toma de posesión y se resuelvan las OPEs pendientes lo antes posible.

UGT: Considera que se debe mantener el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba. Señala que todas las oposiciones que ha habido han ido con las bases generales y no sabe por qué para estas se quiere modificar la nota de corte dejando en una isla a estas convocatorias. Le parece una deslealtad a esta Mesa sacar estas convocatorias con estas condiciones que son peores respecto al resto de convocatorias. Manifiesta que hay unas bases generales negociadas con unos criterios para la nota de corte y deben mantenerse hasta que salga la Ley de estabilización que será la que determine como actuar en un futuro. Señala que con el autobaremo se aligera la labor de la Administración.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que cada convocatoria se constituye en la ley del concurso y que estas dos convocatorias no se hallan incluidas dentro de las bases generales que dejan claro son para los procesos de estabilización y señala que mantener una postura y llevarla a la mesa para tratar de llegar a un acuerdo es negociar y señala que lo que se negocia es el sistema y las bases, propone a las organizaciones sindicales si estarían de acuerdo en subir al 60% de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas y plantea un receso para analizar esta propuesta y así se acuerda.

ADMINISTRACIÓN: Tras el análisis considera procedente mantener su postura de exigir una nota mínima de cinco para superar la fase de oposición dado que estas convocatorias no incluyen plazas de estabilización, sino que se trata de un proceso ordinario.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES consideran que exigir una nota mínima de cinco para superar la fase de oposición empeora la situación y señalan que debido a que no ha habido modificación de la postura de la Administración, consideran que se han de aplicar las bases





generales en toda su extensión y por tanto no admiten la inclusión del autobaremo y consideran que la postura de la Administración es una pretensión unilateral contraria a la postura del resto de la Mesa.

Por tanto, quedan negociadas sin acuerdo por incumplirse las bases generales de OPE 2018 y 2019 los textos de las convocatorias de TCAE y CELADORES a efectos de su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

V° B° LA DIRECTORA GENERAL DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 26 de enero de 2022, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

